CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 926 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y UT SC MINCIENCIAS 2023

1. Que la competencia para firmar este contrato está radicada en cabeza de la Secretaría General, en razón a que la cuantía del mismo supera el valor de la mínima cuantía de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2372 del 2021.

2. Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo del Decreto 1082 de 2015.

3. Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con las respectivas apropiaciones presupuestales, que respaldan el presente compromiso.

4. Que el presente contrato se originó del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 004 de 2023, cuyo objeto fue *"*Renovación tecnológica switches de la Red LAN del Ministerio.*"*

5. Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 2062 del 27 de octubre de 2023, se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 004 de 2023, al proponente UT SC MINCIENCIAS 2023 de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.

6. Que en consideración a lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Renovación tecnológica switches de la Red LAN del Ministerio.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Ficha Técnica.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

3.1.1.1 Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

3.1.1.2 Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.1.1.3 Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.

3.1.1.4 Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.

3.1.1.5 Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.1.1.6 Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

3.1.1.7 Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

3.1.1.8 Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

3.1.1.9 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

3.1.1.10 Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Ministerio por el incumplimiento del contrato.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

3.1.1.11 Pagar al Ministerio todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

3.1.1.12 Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de Ministerio.

3.1.1.13 Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

3.1.1.14 Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

3.1.1.15 Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

3.1.3 Ejecutar el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los pliegos de condiciones, del Anexo Ficha Técnica switches 2023 y la propuesta presentada.

3.1.4 Presentar y entregar al supervisor del contrato, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, el plan de trabajo que incluye el cronograma para la instalación, configuración, migración de datos y puesta en marcha de la solución adquirida, según las características del Anexo Ficha Técnica switches 2023, para la respectiva aprobación.

3.1.5 Entregar a MINCIENCIAS los switches y componentes adquiridos, en un plazo no mayor a cuarenta (40) días calendario (en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2023), contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de acuerdo con las características del Anexo Ficha Técnica switches 2023, los cuales deberán ser nuevos, originales, que no sean remanufacturados, ni de segunda mano o de otra marca a la ofertada, en caso de que se presenten defectos con cualquier de los equipos y componentes, deberán reemplazarse.

3.1.6 Realizar la instalación, configuración, migración de todos los componentes y puesta en marcha de los switches adquiridos, de acuerdo con el cronograma, plan de trabajo y diseño de la arquitectura, aprobadas por el supervisor del contrato.

3.1.7 Realizar la transferencia de conocimiento durante todo el proceso desde el momento de la instalación, puesta en marcha, hasta la entrega oficial de los equipos.

3.1.8 Presentar y entregar al supervisor del contrato un informe detallado de las actividades realizadas para la instalación, configuración, migración de componentes y puesta en marcha de los equipos, según las mejores prácticas, que incluya documentación del estado de las configuraciones técnicas realizadas, de la topología, el resultado de las migraciones requeridas y los demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario contados a partir de la entrega de la totalidad de los equipos

3.1.9 En caso de que alguno de los equipos presente defectos o fallas durante la instalación, configuración, migración de todos los componentes y puesta en marcha de los equipos, el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato y gestionar el reemplazo por un equipo o dispositivo de iguales o superiores características, garantizando el correcto funcionamiento de toda la solución, toda vez que sea avalado por el supervisor del contrato.

3.1.10 Entregar a MINCIENCIAS, los certificados emitidos por el fabricante y proveedor del soporte en modalidad 7x24 por tres (3) años, garantía y licenciamiento para los switches adquiridos, donde se evidencie la respectiva vigencia de la garantía; en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados a partir de la entrega de los equipos físicos a la entidad.

3.1.11 Brindar el servicio de soporte 7x24 (7 días a la semana por 24 horas) a la plataforma instalada, tanto de hardware como de software, mediante asistencia presencial, virtual o telefónica, en idioma español para atender las solicitudes de incidentes o requerimientos de actualización a nuevas versiones o cambios, configuraciones y/o parametrizaciones que requiera la entidad, durante la vigencia del contrato.

3.1.12 Durante el periodo de garantía, el contratista suministrará en los tiempos indicados, todos los repuestos o partes nuevas, iguales o con superiores características a los originales, sin costo alguno para la entidad, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.

3.1.13 Prestar los servicios de soporte con el personal certificado, según los perfiles que se exigen en el apartado 5.3.5. Personal requerido" del presente estudio previo.

3.1.14 Responder por cualquier daño que se produzca en la infraestructura, durante la implementación, cada vez que se preste un soporte de los servicios requeridos o se realicen los mantenimientos preventivos y/o correctivos.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

3.1.15 El contratista se obliga para con MINCIENCIAS, a prestar el servicio de soporte y garantía, mediante los siguientes tiempos de respuesta:

MATRIZ ANS			
Nivel de impacto	**Tiempo de atención remoto**	**Tiempo de diagnóstico/ solución remota**	**Tiempo de diagnóstico/ solución sitio**
Alto	15 minutos	1 horas	3 - 4 horas
Medio	30 minutos	3 horas	5 - 6 horas
Bajo	1 hora	4 horas	6 - 8 horas

- **Impacto Alto:** El incidente que afecta los componentes y servicios considerados de impacto catastrófico y mayor, que influyen directamente a los objetivos misionales del Ministerio. Estos incidentes deben tener atención inmediata.

- **Impacto Medio:** El incidente que afecta los componentes y servicios considerados de impacto moderado, estando parcialmente afectado el servicio, pero sin pérdida de eficiencia, ni causando degradación en el desempeño de la solución.

- **Impacto Bajo:** El incidente que afecta los componentes y servicios considerados de impacto leve o menor, que no influyen significativamente sobre los objetivos misionales del Ministerio.

Nota: Si para atender el servicio de soporte o garantía se requiera un cambio de parte o equipo los tiempos de solución no podrán superar cinco (5) días calendario; en caso de requerir tiempo adicional el proveedor deberá justificar la razón al supervisor, el cual deberá aprobar dicha solicitud. En todo caso, mientras no se instale y configure el reemplazo original de las partes o equipos afectados, el proveedor deberá ofrecer o apoyar en la construcción de una solución temporal para poder continuar ofreciendo el servicio.

3.1.16 Cualquier actividad (mantenimientos preventivos, correctivos, actualizaciones, entre otras) por parte del proveedor que genere indisponibilidad del servicio, se deberá programar una ventana acordada con el supervisor del contrato y su ejecución se realizará en horario que no afecte la prestación del servicio a los usuarios y colaboradores.

3.1.17 El proveedor debe realizar una transferencia de conocimiento en la operación y administración de los switches adquiridos. La transferencia deberá ser dictada a un mínimo de cuatro (4) personas, con una intensidad mínima de 12 horas y estará orientada a generar las capacidades, para realizar de manera autónoma la operación y administración de los equipos objeto de la presente contratación.

3.1.18 Aceptar y cumplir los lineamientos de las políticas de seguridad de la información establecidas por MINCIENCIAS.

3.1.19 Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados.

3.1.20 Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta y satisfactoria ejecución del contrato.

3.2. <u>POR PARTE DE MINCIENCIAS:</u>

3.2.1 Facilitar AL CONTRATISTA los medios de que disponga y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2.2 Pagar AL CONTRATISTA el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta de este documento.

3.2.3 Impartir las instrucciones generales para la ejecución del presente contrato.

<u>CUARTA - VALOR:</u> El valor del presente contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($365.049.017,80*)* incluido IVA** y demás impuestos a que haya lugar.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 926 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y UT SC MINCIENCIAS 2023

El valor del contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81023 de fecha 20 de junio de 2023 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera.

PARÀGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, margen de utilidad, comunicaciones, viajes, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros). Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

QUINTA - FORMA DE PAGO: MINCIENCIAS, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Un primer pago por el valor correspondiente a los ítems 1,2 y 3 relacionados en el Anexo Ficha técnica switches 2023, previa entrega de la totalidad de los equipos y componentes adquiridos y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Un pago final sujeto al cumplimiento de lo establecido en los ítems 4 y 5 del "Ficha técnica switches 2023" previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Nota: Los bienes deberán ser recibidos a través de almacén de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad.

Para el pago se requiere:
a) Factura Electrónica o documento equivalente que cumpla los requisitos legales.
b) Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80 (MINCIENCIAS).
c) Autorización de pago (Minciencias).
d) Certificación bancaria.
e) Registro Único Tributario RUT vigente.
f) Constancia de pago o certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura electrónica en el grupo de apoyo financiero y presupuestal, si la factura no reúne los requisitos exigidos serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago. Si la factura electrónica es presentada en diciembre el pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la correcta presentación de la factura electrónica.

La facturación electrónica debe ser expedida por el proveedor y enviada a la plataforma de facturación electrónica del Ministerio de hacienda, la cual debe incluir entre otros los siguientes campos:

• PCI o rubro desde el cual se pagará la factura
• Numero de contrato u orden de compra que se está pagando
• Correo electrónico del supervisor del contrato al cual se le asociara la factura en la plataforma del ministerio de hacienda https://minhaciendafe.olimpiait.com/, para su aprobación o rechazo

Los pagos a los que se obliga MINCIENCIAS en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

PARÁGRAFO: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. MINCIENCIAS sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo estimado de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 contado a partir del cumplimiento y aprobación de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: MINCIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a través del Asesor Código 1020 Grado 13 de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información – OTSI o quien haga sus veces, quién vigilará el cumplimiento de estas, cumpliendo, en especial lo siguiente:

a. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
b. Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento DEL CONTRATISTA o de MINCIENCIAS.
c. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
d. Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

PARÁGRAFO: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

OCTAVA - PROTECCIÓN CONTRACTUAL: MINCIENCIAS protegerá el patrimonio público a través de las siguientes cláusulas:

8.1. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor de MINCIENCIAS, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo de este y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo de este y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato	Por el plazo del mismo y un año más.
Salarios y prestaciones sociales	Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el plazo de este y tres años más.

PARÁGRAFO I.- En caso que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato a celebrar o se adicione el valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar la modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

PARÁGRAFO II.- EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

8.2 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre MINCIENCIAS y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

8.3 INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a MINCIENCIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de MINCIENCIAS, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, MINCIENCIAS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

8.4 CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de MINCIENCIAS. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligada a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.

8.5 INVALIDEZ PARCIAL: Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

8.6 VIOLENCIA DE GENERO: El (LA) CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ejercer alguna forma de violencia o acoso contra las mujeres, a ejercer cualquier expresión de violencia o discriminación basada en género, raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo y demás razones de discriminación, en el marco de la ejecución del contrato; y se compromete a cumplir a cabalidad el "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA EL ACOSO LABORAL Y TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y BASADAS EN GÉNERO O DISCRIMINACIÓN."

NOVENA - SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: MINCIENCIAS y EL CONTRATISTA podrán hacer uso de las siguientes cláusulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del estado:

9.1 CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración a la calidad del EL CONTRATISTA, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de MINCIENCIAS, quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

9.2 SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y **2.** Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio.

PARÁGRAFO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

9.3 CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula sexta o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. **2**. Por cumplimiento del objeto del contrato. **3**. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. **4**. Por mutuo acuerdo de las partes.

9.4 PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se obliga a pagar a MINCIENCIAS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus compromisos, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción. El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula ingresará a la cuenta que señale MINCIENCIAS y con destino a la Dirección del Tesoro Nacional, o en su defecto autoriza con la firma del presente contrato que MINCIENCIAS lo descuente directamente de los desembolsos que no se hayan girado a la ENTIDAD.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

9.5 MULTAS: En caso de mora, retardo en el cumplimiento, incumplimiento parcial o total de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y agotados los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción, MINCIENCIAS podrá mediante resolución motivada imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% del valor de las sumas entregadas por MINCIENCIAS sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

9.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial - extrajudicial.

DÉCIMA - LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en el numeral 9.3, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en acta suscrita por las partes o en acto administrativo que así lo disponga.

DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

10.1 El estudio previo, el pliego de condiciones y todos los ocumentos que dieron origen al mismo.
10.2 La Resolución No. 1933 del 28 de septiembre de 2023, por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 001 de 2023.
10.3 La Ficha Técnica.
10.4 La propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA - GASTOS: Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere: a) Para su perfeccionamiento la firma de las partes. b) Para su ejecución requerirá el registro presupuestal correspondiente y la aprobación por parte de MINCIENCIAS de las garantías.

DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA QUINTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Nota: El contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma SECOP II

Proyectó: Viviana Gómez / contratista / SEGEL

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia